



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

E0141192023

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 006-2023-CMPCH-SE

Chota, 27 de marzo de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CHOTA

VISTOS:

El Oficio N° 184-2023-MPCH/A, de fecha 21 de marzo de 2023; la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 0028-2023-MPCH/GI, de fecha 21 de marzo de 2023; la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 04-2023-CMPCH-SE, de fecha 27 de marzo de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9°, numeral 26, establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, la misma norma indica en su artículo 20° Atribuciones del alcalde: 23. "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en el Sub Capítulo III - Sobre la Colaboración entre entidades, establece en el artículo 88, numeral 88.1 lo siguiente: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles."; asimismo, en el artículo 88, numeral 88.3, estipula que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 0028-2023-MPCH/GI, de fecha 21 de marzo de 2023; se resuelve: "Aprobar la Actualización de costos del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "Creación de los Servicios de Comercialización en el Gran Mercado Modelo de la ciudad de Chota, Distrito de Chota - Provincia de Chota - Departamento de Cajamarca, CUI N° 2497551, por el monto de S/ 54,352,522.67 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINEINTOS VEINTIDÓS CON 67/100 SOLES), con costos actualizado al mes de febrero 2023, de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

acuerdo al desagregado del presupuesto siguiente (...);

Que, mediante Oficio N° 184-2023-MPCH/A, de fecha 21 de marzo de 2023; el Alcalde Provincial de Chota solicita al Director ejecutivo del Programa Nacional de Diversificación Productiva, la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Producción y la Municipalidad Provincial de Chota del Departamento de Cajamarca;

Por lo que en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 9°, el numeral 1 del artículo 10° y los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sometida a consideración de los señores regidores, en la Sesión Ordinaria N° 06-2023-CMPCH-SE, del 20 de marzo de 2023; y con el trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR al Dr. ANÍBAL GÁLVEZ SALDAÑA, la suscripción de la ADENDA al "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", conforme a sus atribuciones y competencias; por la Actualización de Costos del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN EN EL GRAN MERCADO MODELO DE LA CIUDAD DE CHOTA, DISTRITO DE CHOTA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CUI N° 2497551, por el monto de S/ 54,352,522.67 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINEINTOS VEINTIDÓS CON 67/100 SOLES), teniendo una variación de S/ 3,267,703.46 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRES CON 46/100 SOLES), con respecto al monto anterior de S/ 51,084,819.21 (CINCUENTA Y UNO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 21/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la notificación del presente acuerdo, a las áreas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
Dr. Aníbal Gálvez Saldaña
ALCALDE

C.c.
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Asesoría Jurídica
- Gerencia de Infraestructura
- Archivo